

Número	Nombre y apellidos
22	Julián Palomo López.
23	Antonio Sánchez-Roldán Real.
24	Leonardo Alonso Pulido.
25	Manuel Martínez Velasco
26	Luciano Sanguino Tenorio.
27	Justo Cuesta Díaz
28	Florentino González Díaz-Masa.
29	Fausto García Arriero
30	Lorenzo Fernández García.
31	Jesús Fernández García.
32	Julio Díaz Santos.
33	Dionisio Sanz Rubio.
34	Germán García Peña.
35	Pedro Ramé del Cerro
36	Mariano Muñoz Díaz.
37	Clemente Higuera Rentero.
38	Gabriel Jiménez Corrochano.
39	Alfonso Elvira Molina
40	Vicente Aguado Martín.
41	Enrique de la Torre García.
42	Ángel Payo Fernández
43	Amador del Valle González.
44	Máximo Campos Calvo.
45	José González Rodríguez.
46	Gregorio Mora Avendaño.
47	Andrés García Gómez.
48	Lorenzo Campo Calvo.
49	Gregorio López García.
50	Rufino Pulido Corrochano.
51	Jesús Marín Villamón.
52	Santiago Marín Guillamón.
53	Evaristo Muñoz Yepes.
54	Francisco Martín Parro.

Se hace público igualmente que el Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe don José María Álvarez Ruiz, el Ingeniero don Francisco Guardia Jiménez, el Ayudante don José Luis Ramos Uranga y el funcionario administrativo don Luis Pérez Molina, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura el día 24 de mayo próximo, a las diez de su mañana, al objeto de sufrir el examen correspondiente, pudiendo traer los útiles de escritura que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Toledo, 17 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, José María Álvarez.—1.353-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 11 de febrero de 1964 para cubrir plazas de Especialistas de Ginecología del Seguro Social de Enfermedad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 27 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1958 y 7 de mayo de 1960) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 11 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964) concurso-oposición para cubrir plazas de Especialistas de Ginecología del Seguro Social de Enfermedad.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 27 de abril de 1960 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los facultativos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

1. D. Enrique Solano Berral.
2. D. José López Barrea.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964, rectificado en los de 20 de junio de 1964 y 15 de abril de 1965; para ello, dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Ma-

drid), en la que se relacionaran por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que, en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas, se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

Resuelto al concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zonzúnegui.

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 11 de febrero de 1964 para cubrir plazas de Especialistas de Cirugía General del Seguro Social de Enfermedad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 27 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1958 y 7 de mayo de 1960) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 11 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964) concurso-oposición para cubrir plazas de Especialistas de Cirugía General del Seguro Social de Enfermedad.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 27 de abril de 1960 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los facultativos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

- D. Anastasio Martín Muñoz.
- D. Fernando Gómez Ferrer Bayo.
- D. Francisco Fernández de Ibarra **Moreno**.
- D. Manuel Bravo Cárdenas.
- D. Joaquín M. Potel Lesquereux.
- D. Eufasio Bengoechea González.
- D. Enrique Moreno González.
- D. Francisco Fernández Gutiérrez
- D. Manuel Martín López.
- D. Manuel Ruiz Siles.
- D. Luis F. González Hermoso.
- D. Antonio Delgado Rodríguez.
- D. Ildefonso Morales García.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964, rectificado en los de 20 de junio de 1964 y 15 de abril de 1965; para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid), en la que se relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 1966.—El Delegado general, José María Guerra Zonzúnegui.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 10 de febrero de 1966 por la que se autoriza al Director general de Agricultura para convocar oposiciones para la provisión de cincuenta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.*

Ilmo. Sr.: Las necesidades de diversos Organismos oficiales han motivado que ingresen en el servicio del Estado la totalidad de los Peritos Agrícolas que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones celebradas, y por ello se hace preciso convocar otras, cuyos ejercicios deben dar comienzo una vez transcurrido el plazo mínimo que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la propuesta hecha por esa Dirección General he tenido a bien autorizar a V. I. para convocar oposiciones para la provisión de cincuenta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado entre Peritos Agrícolas que estén en posesión del título oficial, debiendo V. I. designar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas y dictar las normas por las que ha de regirse esta oposición y las demás complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convocan oposiciones para la provisión de cincuenta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.**

En virtud de las atribuciones que confiere a esta Dirección General la Orden ministerial de 10 de febrero de 1966, se convoca oposición para proveer cincuenta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, sujetando la convocatoria a las siguientes bases:

**Primera.—Requisitos de los opositores.**—Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

- Ser español.
- Estar en posesión del título oficial de Perito Agrícola o haber abonado los derechos para su expedición.
- Tener menos de cuarenta y cinco años de edad el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Se acreditará este extremo mediante reconocimiento médico, ante facultativo que designará el Tribunal.
- Carácter de antecedentes penales y acreditar buena conducta moral.
- Los aspirantes femeninos comprendidos entre los diecisiete y treinta y cinco años de edad deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

**Segunda.—Solicitudes.**—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Agricultura en el plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base primera y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

La presentación de instancias podrá hacerse en la Secretaría General de esta Dirección General—paseo de la Infanta Isabel, número 1—, de las diez a las catorce horas, los días laborables, o en cualquiera de los Organismos que indica el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes.

Los derechos a examen serán de quinientas pesetas. Los solicitantes, si los hacen efectivos mediante giro, deberán hacer constar en la instancia la fecha y lugar del giro y el número de resguardo del mismo.

A la instancia deberá acompañar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la correspondiente papeleta de examen, que se presentará al Tribunal al comienzo de cada ejercicio.

Los aspirantes que estén incurso en lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19) para la provisión de plazas en la Administración del Estado con mutilados, ex combatientes, ex cautivos e hijos de caídos, deberán manifestarlo expresamente en su instancia.

**Tercera.—Lista de opositores admitidos y excluidos.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de opositores admitidos y excluidos.

**Cuarta.—Tribunal.**—El Tribunal calificador, cuya designación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», estará constituido por cuatro Ingenieros pertenecientes al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, actuando el más antiguo como Presidente, y un Perito Agrícola del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, que actuará como Vocal Secretario.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los candidatos admitidos para tomar parte en la oposición podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, cuando menos cuatro de sus miembros. El Presidente será sustituido por el Vocal Ingeniero más antiguo y el Vocal Secretario por el Vocal Ingeniero más moderno.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de los presentes, y en caso de empate será decisivo el voto de quien actúe como Presidente.

**Quinta.—Sorteo para fijar el orden de actuación.**—El Tribunal fijará la fecha, lugar y hora en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores. La lista con el número de sorteo que ha correspondido a cada opositor será expuesta en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

**Sexta.—Citaciones, avisos y listas de calificación.**—La fecha, lugar y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. Todos los demás avisos, citaciones, listas de calificación de las distintas pruebas y cuanto sea de interés para los opositores se hará público en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

**Séptima.—Comienzo de los ejercicios.**—El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar en un plazo no superior a un año, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

**Octava.—Normas y programas para el desarrollo de las pruebas.**—Las normas a las que se ajustará el desarrollo de la oposición y los programas de las pruebas de la misma serán los que rigieron para la oposición anterior, aprobados por sendas Resoluciones de la Dirección General de Agricultura de 20 de octubre de 1964, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes y corregidas en el del día 2 de noviembre.

**Novena.—Propuesta del Tribunal.**—Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal redactará la propuesta definitiva de los opositores aprobados, con la calificación media obtenida por cada uno, y en la que aparecerán relacionados siguiendo el orden de puntuación alcanzada. En ningún caso puede proponer mayor número que el de plazas convocadas.

**Décima.—Presentación de documentos.**—Los opositores aprobados presentarán en la Dirección General de Agricultura, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**Undécima.—Recursos y reclamaciones.**—La convocatoria y las bases de la oposición insertas en la presente Resolución podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición, ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expirado el plazo de presentación de instancias y publicada por este Centro directivo, en el «Boletín Oficial del Estado», la lista provisional de opositores admitidos y excluidos, si estos últimos consideraran infundada la exclusión podrán reclamar, en el plazo de quince días, ante dicha Dirección General, al amparo del artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. La resolución definitiva que recaiga será recurrible en alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministro de Agricultura, conforme al artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con lo que se agotará la vía administrativa.

Esta Dirección General, una vez inserta en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de opositores, designará el Tribunal por Resolución, que se publicará en el mencionado «Boletín Oficial del Estado». Si los opositores apreciaren alguna irregularidad en la designación del Tribunal que no se fundara en causas de recusación, podrán impugnarla ante el Director general de Agricultura por la vía de reclamación del artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días. Contra la Resolución recaída cabrá recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

La impugnación por causa de recusación se ajustará a lo que establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución a que se refiere el párrafo anterior será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto